



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 1002/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gabriel Alejandro CHALDÚ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1002/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

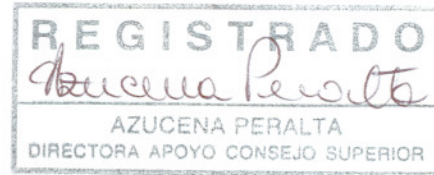
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1002/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de computación IV,




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


sin tener aprobada previamente su correlativa Laboratorio de Computación III, al alumno Gabriel Alejandro CHALDÚ, Legajo N° 64400, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1330/2007

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento